

MINISTERIO DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1**

733. NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA A D. MOHAMED AASKARI, EN PROCEDIMIENTO DE SANCIONES Nº 97 / 2019.

NIG: 52001 44 4 2019 0000103
Modelo: N81291

SAN SANCIONES 0000097 /2019
Sobre SANCIONES

DEMANDANTE/S D/ña: PEDRO DE BENITO RICO
ABOGADO/A: JOUSEFF TORRES OLORIZ MOHAMED

DEMANDADO/S D/ña: MOHAMED AASKARI, DELEGACION DEL GOBIERNO MELILLA
ABOGADO/A: , ABOGADO DEL ESTADO

EDICTO

D^a MARIA OLGA DIAZ GONZALEZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de MELILLA, **HAGO SABER:**

Que en el procedimiento SANCIONES 0000097 /2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. PEDRO DE BENITO RICO contra LA DELEGACION DEL GOBIERNO Y MOHAMED AASKARI, sobre SANCIONES, se ha dictado la siguiente resolución:

“En la ciudad de Melilla, a 24 de Julio de dos mil diecinueve.

SR. D. ÁNGEL MOREIRA PÉREZ, Juez Titular del Juzgado de lo Social nº 1 de Melilla. Una vez vistos en juicio oral y público los presentes **Autos de Impugnación de acto administrativo 97/19**.

Promovidos por:
PEDRO DE BENITO RICO

Contra:
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO; MOHAMED AASKARI

Con la autoridad que el PUEBLO ESPAÑOL me confiere, y en nombre de S.M. EL REY, dicto la siguiente

SENTENCIA (229 / 2019)**FALLO**

ESTIMADO la demanda objeto de las presentes actuaciones interpuesta por la **PEDRO DE BENITO RICO** contra la **DELEGACIÓN DEL GOBIERNO**; y **MOHAMED AASKARI** anulo la resolución sancionadora impugnada emitida por la Delegación del Gobierno (30-10-18) de conformidad con lo establecido en el fundamento de derecho segundo de la presente, condenando a los demandados a estar y pasar por los términos de la presente resolución.

La presente Sentencia es firme, y contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Así, por esta mi Sentencia definitiva, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.